

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102 -2021-EMMSA-GG

Santa Anita, 24 de junio de 2021

VISTO:

El Memorando N° 086-2021-EMMSA-GPPE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 056-2021-EMMSA-GPPE-SGPR de la Subgerencia de Presupuesto y el informe N° 70-2021-EMMSA-GAJ-de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, conforme al numeral 60.2 del artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la programación de los presupuestos en las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del Decreto Legislativo, antes señalado;

Que, la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, en adelante Directiva, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los Organismos Públicos y Empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1 del artículo 4° de la Directiva señala que el titular de la entidad, mediante resolución, deberá conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° 0086-2021-EMMSA-GPPE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 056-2021-EMMSA-GPPE-SGPR de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual propone conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Empresa Municipal de Mercados S.A." a efectos de dar inicio a los trabajos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 - 2024.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01;

Con las visaciones del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerente de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas atribuciones funcionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Empresa Municipal de Mercados S.A", la cual estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística | Presidente |
| • El Gerente de Administración y Finanzas | Integrante |
| • El Gerente de Operaciones | Integrante |
| • El Gerente de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura | Integrante |
| • El Subgerente de Presupuesto | Integrante |
| • El Subgerente de Logística | Integrante |
| • El Subgerente de Recursos Humanos | Integrante |
| • El Subgerente de Tesorería | Integrante |

Artículo 2°. - La Comisión formulada en el artículo 1° de la presente Resolución debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 3°. – Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y a las Gerencias y Subgerencias integrantes, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a sus competencias.

Artículo 4°. – Encargar a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

.....
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL